

según establece el artículo 86.4 de la Ley de Minas y 109 f.g. del Reglamento General para el Régimen de la Minería y tramitados los expedientes de caducidad de acuerdo con lo que determina el artículo 111 del citado Reglamento y el Real Decreto 1136/1984 de 29 de febrero.

Esta Consejería a propuesta de la Dirección General de Industria, Energía y Minas, ha resuelto declarar la caducidad de las concesiones de explotación «Paca» número 7.662, «San Blas» número 7.663, «Juanita» número 7.664, «Ampliación a San Blas» número 7.720 y «San Eduardo» número 10.407, de la provincia de Badajoz.

Por el Servicio Territorial de esta Consejería se harán las oportunas notificaciones al interesado, quien podrá interponer recurso de Reposición a través del Servicio Territorial previo el contencioso-administrativo ante el Excmo. Sr. Consejero de Industria y Energía en el plazo de un mes, a partir del día siguiente a la fecha en que se notifique la presente resolución, conforme a lo que dispone el artículo 126 de la Ley de Procedimiento Administrativo y 52 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que se hace público para conocimiento de los interesados, según lo dispuesto en el artículo 80-3 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Badajoz, 3 de febrero de 1986.

ANUNCIO de 4 de febrero de 1986 de Otorgamiento Permiso de Investigación San Vicente II número 9.464 y San Vicente IV, número 9.465.

La Dirección General de Industria, Energía y Minas de la Consejería de Industria y Energía de la Junta de Extremadura, hace saber:

Que han sido otorgados los Permisos de Investigación que a continuación se relacionan con expresión de número, nombre, minerales, superficie y término municipal.

9.464; San Vicente III; Sección C, excepto fosfatos y rocas fosfatadas; 10; Valencia de Alcántara.

9.465; San Vicente IV; Sección C, excepto fosfatos y rocas fosfatadas; 4; Valencia de Alcántara.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 101.5 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Mérida, 4 de febrero de 1986.

ANUNCIO de 4 de febrero de 1986 sobre Permiso de Investigación Minera.

Se hace saber que por D. José Luis Ruiz López, con domicilio en Granada (Colonia de S. Sebastián, Bloque 6.º-5.º D), se ha presentado en estas Oficinas a las 10 horas del día 30-9-1985, una instancia solicitando Permiso de investigación para recursos de la Sección C) con una extensión de 63 cuadrículas mineras, con el nombre de «Castúo», al que ha correspondido el número 11.866, estando enclavado en términos municipales de Villar del Rey, Alburquerque y Badajoz.

Haciendo la siguiente designación del perímetro:

Vértices	Longitud	Latitud
1	6º55'00" O.	39º07'40" N.
2	6º51'00" O.	39º07'40" N.
3	6º51'00" O.	39º06'20" N.
4	6º50'00" O.	39º06'20" N.
5	6º50'00" O.	39º06'00" N.
6	6º55'00" O.	39º06'00" N.

Quedando cerrado el perímetro de las 63 cuadrículas solicitadas.

Lo que se hace público para que todos aquellos que tengan condición de interesados puedan personarse en el expediente dentro del plazo de quince días a partir de la fecha de esta publicación, de conformidad con lo que se establece en el artículo 51 de la Ley de Minas de 21 de julio de 1973.

Badajoz, 4 de febrero de 1986.

DIPUTACIONES PROVINCIALES

EDICTO. Emisión de deuda provincial del año 1986.

DIPUTACION PROVINCIAL DE BADAJOZ

Autorización: Concedida por Resolución del Ministerio de Economía y Hacienda de 15 de enero de 1986.

Destino: Financiación parcial del Presupuesto de 1986.

Importe total: 2.600.000.000 de pesetas.

Fecha de emisión: Día 1.º de marzo de 1986.

Características de los Títulos: La emisión estará representada por 5.200 títulos al portador de 500.000, pesetas nominales cada uno.

Interés nominal: El 12'50 % anual, pagadero por semestres vencidos, los días 30 de junio y 30 de diciembre cada año.

Amortización: En doce años, con dos de carencia mediante sorteos.

Beneficios: Esta Deuda Provincial, estará exenta de los Impuestos Generales sobre Transmisiones y Actos jurídicos Documentados.

Estos títulos, al tener consideración de fondos públicos, son actos para la desgravación fiscal del 15 por 100, en el Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas.

Se tiene solicitada de la Junta de Extremadura, la calificación de los mismos como computables para cubrir las obligaciones de inversión impuestas a los intermediarios financieros, por el Título I, de la Ley 13/1985, de 25 de mayo.

Aseguramiento de la emisión: Por la Caja de Ahorros de Plasencia.

Folleto de emisión: Puede obtenerse gratuitamente en el domicilio de la Diputación.

Badajoz, a 7 de febrero de 1986.